



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 161-2021-MDP

Pichanaqui, 31 mayo del 2021

Visto el Memorandum N°060-2021-ALC/MDP, dar por concluida la Designación del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°112-2021-MDP de fecha 20 de abril de 2021, se designó como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, al Abog. ANIBAL PELAEZ GABRIEL MULLIHUARA, identificado con D.N.I. N°45778784; Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por los considerandos expuestos;

Que, mediante el Memorandum N°060-2021-ALC/MDP de fecha 31 de mayo de 2021, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutorio dando por concluida, a partir de la fecha, la designación como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, al Abog. ANIBAL PELAEZ GABRIEL MULLIHUARA;

Que, es atribución del Titular del pliego dar por concluidas designaciones y encargatura de los funcionarios de confianza, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Abog. Aníbal Peláez Gabriel Mullihuara, otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°112-2021-MDP, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que el Abog. Aníbal Peláez Gabriel Mullihuara, haga la entrega formal de los documentos pendientes de atención a la Sub Gerencia de Talento Humano;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE